

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 32 de 2020	Única Versión Diciembre 18 de 2020
		Página 1 de 2

“Por medio de la cual se fusiona la Oficina Jurídica con la Secretaría General, ahora Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de la Universidad Central y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que la Oficina Jurídica es una unidad de apoyo a la gestión institucional adscrita a la Secretaría General, la cual, a su vez, es una dependencia que forma parte de la Rectoría de la Universidad Central.

Que la creación de la Oficina Jurídica y el centro médico de la Universidad Central fueron aprobados mediante el Acuerdo del Consejo Superior N.º 07-2003 (del 30 de octubre de 2003).

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior en sesión ordinaria del 23 de julio de 2020, aprobó, entre otros asuntos, la fusión de la Oficina Jurídica con la Secretaría General de la Universidad Central, y cambiar su denominación a Secretaría General y de Asuntos Jurídicos.

En mérito de expuesto,

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</p> <p>N.º 32 de 2020</p>	<p>Única Versión Diciembre 18 de 2020</p>
		<p>Página 2 de 2</p>

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Denominación. Cambiar la denominación de la Secretaría General por Secretaría General y de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º. Fusión. Fusionar la Oficina Jurídica con la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos, dependencia adscrita a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. Estructura organizativa. La Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura organizativa de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos, la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones, mediante el manual de funciones respectivo.

ARTICULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial, los artículos 1,2,3,4 y 5 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 07-2003.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General